



BUIN,

10 SEP 2025

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3354 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) y Art. 65 de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 9197, de fecha 10 de junio de 2025, ingresada por Rosa Alvarado Arriaza, en representación de la Junta de Vecinos Villa Cámara de Comercio Las Palmas, donde solicita subvención municipal.

2.- El Memorándum N° 948, de fecha 09 de septiembre de 2025, por medio del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incorporar como punto de tabla del Concejo Municipal la solicitud de subvención municipal a la Junta de Vecinos Villa Cámara de Comercio Las Palmas.

3.- El Acuerdo N° 152 de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 10 de septiembre de 2025.

**DECRETO.**

1.- Tómese Conocimiento del Acuerdo N° 152 de Sesión Ordinaria N° 39 de fecha 10 de septiembre de 2025 del Concejo Municipal, en el que, por unanimidad de los miembros, se aprueba otorgar subvención municipal a la **Junta de Vecinos Villa Cámara de Comercio Las Palmas**, por un monto de \$2.273.905.- (dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos cinco pesos), con el objeto de realizar el mejoramiento de la Sede Vecinal.

2.- Otórguese una Subvención Municipal, a la **Junta de Vecinos Villa Cámara de Comercio Las Palmas**, RUT 53.305.075-1, representada por Rosa de las Mercedes Alvarado Arriaza, Cédula de Identidad N°

3.- Los gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

5.- La Dirección Jurídica deberá redactar y formalizar el contrato de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento la organización.

6.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

7.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004.065, "Junta de Vecinos Villa Cámara de Comercio Las Palmas", Centro de Costo 290402.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

JAA GMG, mss.  
Distribución:  
✓ Control  
✓ D.A.F.  
✓ Jurídica  
✓ SECPA  
✓ Archivo SECMU  
F:\Nueva carpeta\Marina\CONCEJO\2025-2028\ACUERDO N° 152 S.O. 39\_2025.docx